

Expediente: **834/24**

Carátula: **LARROUY ENRIQUE MANUEL C/ PEREZ ANGEL VICTORIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **16/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEREZ, ANGEL VICTORIANO-DEMANDADO
20263941439 - LARROUY, ENRIQUE MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 834/24



H101011714146

CASO: LARROUY ENRIQUE MANUEL c/ PEREZ ANGEL VICTORIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 834/24 .

Iniciado: 27/02/2024

San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ENRIQUE MANUEL LARROUY (DNI: 29666344)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **MARRA, RODOLFO AGUSTIN - M.P. N°8444**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA834/24

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.